

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 007.2.1. 1559

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos de "VIGMAN COMPANIA LIMITADA";

QUE la señorita Lucita de las Mercedes Galárraga Soto y el señor José Marco Vinicio Lema Almeida en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos Reyes, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Gobierno y Policía mediante oficio N°1479 de 21 de julio de 1988, emite informe favorable para el funcionamiento de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No.08.1.2.1.614 de 12 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-83413, de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de "VIGMAN COMPANIA LIMITADA" constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 22 de octubre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que

se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

... de la ...
... de la ...
... de la ...

CUMPLIDO - **valore el expediente**

COMUNIQUESE - **DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a** *11 5 SET 1988*

[Handwritten signature]

Dr. José María Barja Gallagos

[Handwritten initials] **WTC**
"VIGMAN COMPANIA LIMITADA"

Con esta fecha tomé nota de la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mí el 25 de julio del año en curso, por la que se reforma los Estatutos de la Cía. VIGMAN CIA. LTDA. - Quito, to 19 de septiembre de 1.988 .-

[Handwritten signature]

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO 18°



Con esta fecha queda inscrita la presente "escritura de adjudicación" bajo el número 1562 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 28 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

Dr. Carlos Andrés Bonifaz
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



AGENCIA REGISTRAL

Con esta fecha tomé nota de la resolución que antecede, al margen de la misma se hizo la escritura pública otorgada ante mí el 25 de Julio del año en curso, por la que se reforma los estatutos de la S.A. VEGAN CIA. S.A. - Quito.

to 19 de septiembre de 1988.

[Handwritten signature]



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO 18